

ASUNTO: Estado de Alarma

Inexistencia de prohibición de la actividad de construcción ni del transporte de suministro de materiales.

Estimado/a asociado/a:

Se adjunta el documento del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR) denominado "FAQs EN RESPUESTA A LAS **CONSULTAS FORMULADAS A MINCOTUR EN RELACIÓN CON EL ESTADO DE ALARMA**".

El MINCOTUR, resolviendo dudas prácticas sobre la aplicación del Real Decreto de Alarma en materias de su competencia, entre las dudas que solventa, por su interés para el sector de la construcción, destacamos las siguientes:

PRIMERO.- A la pregunta de si ¿las obras dentro del sector de la construcción se tienen que cerrar?, responde el MINCOTUR que "***No es obligatorio el cierre de las obras, pues no se ha suspendido expresamente esa actividad***".

El Real Decreto 463/2020 recoge la suspensión de apertura al público de determinados establecimientos, pero no prohíbe la actividad económica y no establece **ninguna limitación** al trabajo en obras y tampoco al transporte de los productos necesarios para desarrollar una actividad laboral.

SEGUNDO.- A la pregunta de si ¿los camiones de áridos, cemento y hormigones pueden circular con normalidad?, responde el MINCOTUR que "***el tráfico de camiones de áridos, cemento y hormigones está permitido, al no haberse prohibido las obras a las que transportan dichos materiales ni el transporte para garantizar el abastecimiento***".

El Real Decreto 463/2020 limita la circulación de vehículos particulares a determinadas actividades (art. 7.2), pero no establece ninguna limitación al trabajo en obras y tampoco al transporte de los productos necesarios para desarrollar una actividad laboral.

El Real Decreto recoge la suspensión de apertura al público de determinados establecimientos, pero no prohíbe la actividad económica. Además, el artículo 14.4 del Real Decreto prevé que se pueda garantizar el abastecimiento, si es necesario incluso con la adopción de resoluciones del Ministro de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

En ambos casos, puntos primero y segundo, añade el MINTOCUR que la realización de la prestación de trabajo se realizará siguiendo siempre las recomendaciones del Ministerio de Sanidad para evitar concentraciones de personas.